

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.090

Martes 4 de Marzo de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2617409

EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público titular de la 38° Notaría de Santiago, con oficio en Isidora Goyenechea N°3477, oficina 10, Las Condes, certifica: Por escritura Pública 12 febrero 2025, Repertorio N°7854, ante mi, Francisco Javier Mujica Ortúzar, Bernardita del Carmen Domínguez Valdés, Cristián Alberto Aspillaga Finlay, Bernardita María del Carmen Mujica Domínguez, Ana María Mujica Domínguez, María Trinidad Mujica Domínguez, María Paz Mujica Domínguez, Josefina Mujica Domínguez, Magdalena Mujica Domínguez, Teresita Mujica Domínguez, Elisa Aspillaga Mujica y Amelia Aspillaga Mujica, todos domiciliados esta ciudad, Bernarda Vallejos mil trescientos cuarenta, Vitacura, modificaron "Sociedad Agrícola Hacienda Lolol Limitada", constituida escritura pública quince Noviembre mil novecientos noventa, ante Notario Público Santiago Juan Ricardo San Martín Urrejola, extracto inscrito a fojas treinta y dos número veinticinco, Registro Comercio de Conservador de Comercio Santa Cruz, con fecha veintiuno Noviembre mil novecientos noventa, publicado Diario Oficial veintisiete Noviembre mismo año. Modificación consiste en cesión por socio Cristián Alberto Aspillaga Finlay de nueve por ciento de derechos sociales a Elisa Aspillaga Mujica, incorporándose esta como nueva socia. En cesión por socio Cristián Alberto Aspillaga Finlay del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica, quién abandona la sociedad. En cesión de socia Bernardita María del Carmen Mujica Domínguez del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socia Ana María Mujica Domínguez del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socia María Trinidad Mujica Domínguez del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socia María Paz Mujica Domínguez del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socia Josefina Mujica Domínguez del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socia Magdalena Mujica Domínguez del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socia Teresita Mujica Domínguez del uno por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socia Bernardita del Carmen Domínguez Valdés del cero coma cinco por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. En cesión de socio Francisco Javier Mujica Ortúzar del cero coma cinco por ciento de derechos sociales a Amelia Aspillaga Mujica. Todos los comparecientes aceptaron cesiones referidas. Como consecuencia cesión de derechos, modificaron cláusula quinta pacto social, en sentido que socios esta sociedad, participación en capital social y derechos sociales son: Francisco Javier Mujica Ortúzar y Bernardita del Carmen Domínguez Valdés, un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos y el nueve coma cinco por ciento de los derechos sociales cada uno; Bernardita María del Carmen Mujica Domínguez, Ana María Mujica Domínguez, María Trinidad Mujica Domínguez, María Paz Mujica Domínguez, Josefina Mujica Domínguez, Magdalena Mujica Domínguez, Teresita Mujica Domínguez, Elisa Aspillaga Mujica y Amelia Aspillaga Mujica con un millón trescientos cincuenta mil pesos y el nueve por ciento de los derechos sociales cada una. Asimismo, se modificó el artículo tercero del pacto social en el sentido que el objeto de la sociedad será la explotación, en todas sus formas, de los predios que la sociedad tenga en propiedad, arrendamiento, o a cualquier otro título, comprendiéndose también, la comercialización de productos agrícolas, apícolas, ganaderos y forestales; el cultivo, producción, importación, compra y/o venta de todo tipo de productos agrícolas y apícolas, el desarrollo de toda labor relacionada con la apicultura y polinizaciones; podrá, asimismo, realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con los anteriores, tales como explotación de predios de terceros y otros, y cualquier otra actividad que los socios determinen de común acuerdo. En lo no modificado rigen disposiciones de escritura constitución y modificaciones posteriores. Demás estipulaciones en escritura extractada. 20 de febrero de 2025.

CVE 2617409

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl